

49

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "CONALEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ; Y POR LA OTRA, LA ORGANIZACION PARA LA RECUPERACION TECNOLOGICA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO "ORT", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. GABRIEL MAYASSED HAMU, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL, MEDIANTE LA PREPARACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.
- 1.2 QUE PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TECNICOS EN SEIS AREAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, MISMAS QUE SON: ADMINISTRATIVA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, PESCA, SALUD Y TURISMO.
- 1.3 QUE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE "ORT" ES UNA ORGANIZACION MUNDIAL QUE CUENTA CON UNA FILIAL EN LA REPUBLICA MEXICANA, Y QUE ESTA DEDICADA A LA RECUPERACION DE LA TECNOLOGIA, POR LO QUE LE RESULTA DE PARTICULAR INTERES EL APOYO Y LA COOPERACION TECNICA QUE ESTA LE PUEDA PROPORCIONAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- 1.4 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989, ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 14, FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACION.
- 1.5 QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN LA AV. CONALEP No.5, COL. LAZARO CARDENAS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52140.

2. DECLARA "ORT", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACION CIV'L MEXICANA, LO QUE ACREDITA MEDIANTE

ESCRITURA No. 1,977, DE FECHA 3 DE MAYO DE 1984, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO No. 152, LIC. JORGE A.D. HERNANDEZ ARIAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE PERSONAS MORALES CIVILES CON EL No. 7,730.

- 2.2 QUE EL OBJETO SOCIAL DE SU CONSTITUCION CONSISTE EN EL APOYO A TRAVES DE LA EDUCACION TECNICA, PARTICIPANDO EN FORMA ACTIVA PARA APOYAR EN FORMA ESPECIAL TODA ACTIVIDAD DE INDOLE EDUCATIVA, EDUCACIONAL Y CULTURAL A TODOS LOS NIVELES.
 - 2.3 QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACION DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAIS Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETO DEL "CONALEP", MANIFIESTA SU INTERES EN COADYUVAR CON ESTE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO.
 - 2.4 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. GABRIEL MAYASSED HAMU, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA No. 8,965 DE FECHA 25 DE JULIO DE 1991, OTORGADA ANTE LA FE DE LA NOTARIA No. 146, LIC. ANA DE JESUS JIMENEZ MONTAÑEZ.
 - 2.5 QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN MARIANO ESCOBEDO No. 353A-1201, COL. CHAPULTEPEC MORALES, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11570.
3. DECLARAN LAS PARTES:
- 3.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.
 - 3.2 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.
 - 3.3 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "CONALEP" Y "ORT" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA PROGRAMAS DE COOPERACION TECNICA E INTERCAMBIO ACADEMICO, TENDIENTES A LA FORMACION, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS, QUE AMBAS DETERMINEN DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS QUE LAS PARTES CONVENGAN, ASI COMO AL ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE COMPLEMENTACION ACADEMICA Y TECNICA, PARA EL ENRIQUECIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN.

SEGUNDA.- PARA EFECTOS DE LA INSTRUMENTACION, DESARROLLO Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN CONSTITUIR CON IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES POR CADA UNA DE ELLAS UNA COMISION, A LA QUE SE DENOMINARA COMO **GRUPO ACADEMICO**.

TERCERA.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, "**ORT**" CONVIENE CON "**CONALEP**" EN:

- A) ESTABLECER PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN FORMA GRATUITA, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS EDUCANDOS, INSTRUCTORES Y DOCENTES DEL SISTEMA CONALEP, SE CAPACITEN EN CUANTO A LA INSTALACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE PRODUCE "**ORT**" (EN CONCORDANCIA CON LAS FECHAS QUE LAS PARTES CONVENGAN).
- B) PARTICIPAR EN LA REVISION Y ACTUALIZACION DE LOS PERFILES, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS DEL SISTEMA CONALEP, RELACIONADAS CON EL AREA INDUSTRIAL, Y EN PARTICULAR CON LA ELECTRONICA.
- C) ELABORACION DE MANUALES PARA PRACTICAS TECNOLOGICAS, DE LOS EQUIPOS QUE PRODUCE.
- D) ELABORACION DE GUIAS DE EQUIPAMIENTO DE SUS EQUIPOS PARA LAS CARRERAS EN ELECTRONICA QUE IMPARTE "**CONALEP**".
- E) REPRODUCCION DE MANUALES Y GUIAS DE SUS EQUIPOS, EN CANTIDAD Y CALIDAD QUE LAS PARTES CONVENGAN.
- F) FACILITAR LOS TALLERES MOVILES CON QUE CUENTA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- G) REALIZAR LA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL DE SUS MANUALES, GUIAS, BIBLIOGRAFIA Y LITERATURA QUE DEBAN UTILIZARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.
- H) PROPORCIONAR AL "**CONALEP**" LA ASESORIA, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO CON EL EQUIPO E INSTALACIONES QUE "**ORT**" TENGA A NIVEL MUNDIAL.
- I) APOYAR A LA INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE DEL "**CONALEP**" DE LAS CARRERAS, AFINES A LAS ACTIVIDADES DE "**ORT**", MEDIANTE LA PROPUESTA DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA MEJOR CALIDAD CON QUE CUENTE ENTRE SUS ELEMENTOS Y QUE TENGAN AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE LAS CARRERAS A LOS QUE SE PRETENDAN INCORPORAR. DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE AL EFECTO TIENE ESTABLECIDA EL PROPIO "**CONALEP**".
- J) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS ALUMNOS, EGRESADOS, INSTRUCTORES Y DOCENTES DEL SISTEMA CONALEP, REALICEN EN LAS INSTALACIONES CON QUE CUENTAN, PRACTICAS PROFESIONALES, PRODUCTIVAS Y TECNOLOGICAS, LA PRESTACION DE SU

SERVICIO SOCIAL, ESTANCIAS TECNICAS, TRABAJOS RECEPCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE AMBAS PARTES TIENEN ESTABLECIDOS.

- K) APOYAR EN LA REALIZACION DE SEMINARIOS, CONFERENCIAS, ETC. QUE SE PLANEEN Y ORGANICEN COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.
- L) PARTICIPAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL "CONALEP".
- M) APOYAR EL ACOMODAMIENTO PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS DE LAS CARRERAS DEL "CONALEP", MEDIANTE LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO.
- N) EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, OTORGAR BECAS PARA LOS ALUMNOS, EGRESADOS, INSTRUCTORES Y DOCENTES DEL "CONALEP".
- O) OTORGAR EN DONACION AL "CONALEP", EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EQUIPOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS TALLERES Y LABORATORIOS QUE SE REQUIERAN.

CUARTA.- POR SU PARTE EL "CONALEP" CONVIENE CON "ORT" EN:

- A) PROPORCIONAR UNA RELACION DETALLADA DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA, QUE PARTICIPARAN EN LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO ESTABLECIDOS POR LA "ORT".
- B) SELECCIONAR ENTRE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LA "ORT" QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL "CONALEP" PARA FORMAR PARTE DEL PERSONAL DOCENTE DEL MISMO.
- C) REALIZAR CONJUNTAMENTE CON LA "ORT" LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACION DE CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO, QUE SE REQUIERAN.
- D) COORDINAR Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA "ORT" CURSOS DE CAPACITACION A NIVEL MEDIO SUPERIOR.
- E) REALIZAR CONJUNTAMENTE CON LA "ORT" INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS E INTERCAMBIO ACADEMICO.
- F) ADQUIRIR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO, EQUIPO DE LA "ORT" PARA EL COMPLEMENTO DE TALLERES, UNIDADES MOVILES Y PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP. LO ANTERIOR PREVIO ANALISIS Y DIAGNOSTICO QUE EL PROPIO "CONALEP" REALICE AL RESPECTO.
- G) APOYAR A LA "ORT", EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, MEDIANTE EL APOYO EDUCATIVO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS QUE EL "CONALEP" TIENE ESTABLECIDOS, MISMOS QUE SON:

1. SISTEMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO:
 - PROGRAMA REGULAR
 - PROGRAMA MODULAR DE FORMACION PROFESIONAL TECNICA
 - PROGRAMA DE ACTUALIZACION TECNICA
 - PROGRAMA DE CAPACITACION "PARA" Y "EN" EL TRABAJO
 - PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNOLOGICA
2. SISTEMA DE EXTENSION Y SERVICIOS TECNOLOGICOS:
 - PROGRAMA ESCUELA-EMPRESA
 - PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO
 - PROGRAMA DE IMPULSO A LA MICROEMPRESA
 - PROGRAMA PARA LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS
 - PROGRAMA PARA LA CREACION DE UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN PROPORCIONARSE CUANDO ASI LO SOLICITEN, LOS MATERIALES IMPRESOS Y AUDIOVISUALES QUE SE UTILICEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, OTORGANDO LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU REPRODUCCION.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR REUNIONES DE EVALUACION COMO MINIMO CADA SEIS MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO A PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE SE REQUIERA.

SEPTIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ENTRE LA "ORT" Y LOS EDUCANDOS, EGRESADOS, INSTRUCTORES Y DOCENTES DEL "CONALEP" NO EXISTIRA RELACION LABORAL ALGUNA, POR LO QUE LA "ORT" NO ESTARA OBLIGADA A PROPORCIONARLES PRESTACION LEGAL ALGUNA.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO Y SURTIRA EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, COMPROMETIENDOSE LAS PARTES A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, A PROPORCIONARSE TODA CLASE DE INFORMACION Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, Y A MODIFICAR SU CONTENIDO O A FORMULAR ADICIONES AL MISMO EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN.

NOVENA.- LA "ORT" Y EL "CONALEP" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE ACUERDO PODRA DARSE POR TERMINADO PREVIO AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE SESENTA DIAS, SIN QUE SUFRAN MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE EN ESE MOMENTO SE ESTEN LLEVANDO A CABO.

DECIMA.- EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA RESPECTO A LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, LAS

PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMUN ACUERDO Y DE NO SER ASI, SUJETARSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, UBICADOS EN LA CIUDAD MEXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

POR EL "CONALEP"

POR LA "ORT"



ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ



ING. GABRIEL MAYASSED HAMU

